

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Surquillo, 10 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2026-GG/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 000194-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; Memorando N° 000198-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000178-2026-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N°000229-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, teniendo entre otros procesos, el de Bienestar Social;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con





Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, contiene en su numeral 6.1.7 regulación sobre el Subsistema de gestión relaciones humanas y sociales, señalando en el literal c) que el proceso de bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, mediante Memorando N° 000194-2026-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ESPECÍFICO DE APOYO NUTRICIONAL 2026 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el cual tiene por finalidad promover hábitos saludables en los servidores del INEN, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de su calidad de vida, lo que se reflejará en un desempeño laboral eficiente y la prestación de un servicio óptimo a los usuarios, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 000198-2026-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Opinión Técnica formulada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 000178-2026-OPE-OGPP/INEN en el cual concluye con opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto en mención, considerando que cumple con las disposiciones establecidas en cuanto a los aspectos técnicos definidos en la normativa vigente Directiva Administrativa N° 001-2025-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de planes específicos en el INEN", aprobada con Resolución Jefatural N° 255-2025-J/INEN;

Cabe señalar que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual, cumple con visar la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General, de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ESPECÍFICO DE APOYO NUTRICIONAL 2026 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. ANGEL WINSTON RIQUEZ QUISPE
Gerente General

